



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL: Plato, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022) .- Le informo al señor Juez que se encuentra vencido el término establecido en el artículo 446 del C.G.P.
.-

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJIA DE COTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A

Apoderado: Dr. Edier Eduardo Aragón Charry.

Demandado: Dinora María Díaz Gómez

Rad. 2019-00182-

Visto el informe de secretaría, y como no fue objetada la liquidación del crédito presentada por el demandante, dentro del proceso de la referencia, APRÚEBESE.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ:


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO - MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 61
De fecha 15/07/2022